

D<sup>ca</sup> Srno. Señor = Sin embargo de haverse  
 prevenido á V. Ca.<sup>a</sup> con fecha de 20 de febrero de 1792  
 que el Rey havia mandado se formase e imprimiese  
<sup>te</sup> un estado general de Real Hacienda de  
 España e Indias con distincion de Ramos y de sus res-  
 pectivas Oficinas que concierden en esta Secretaria  
 de Hacienda de Indias de las circunstancias a noti-  
 cias prevenias al efecto, que en su virtud se dispusieron en  
 se formasen listas de todos los empleados de d<sup>ca</sup> Indias  
 correspondientes al distrito de su rramo, en las que se  
 expresasen con distincion de Renta, el nombre y  
 apellido de cada empleado, el destino que siviene y  
 sueldo que por el gozase, las que devian remitirse  
<sup>te</sup> a esta d<sup>ca</sup> Secretaria de Hacienda de  
 Indias de su cargo y no de haberse ya en  
 en el distrito de su rramo, por lo q<sup>ta</sup> se remetto de  
 d<sup>ca</sup> Indias nuevamente preveniga á V. Ca.<sup>a</sup> como lo esen-  
 to, que inmediatamente disponga se formen d<sup>ca</sup>  
 Listas en el modo referido y las remita annual-  
 mente sin falta alguna.

CO-MI  
 CAU: 17  
 DOC: 1107  
 FOL: 2  
 1802



MISC. 1107

PARA que estas Listas tengan la debida claridad, quienes en el Art.º g.º contengan con toda separacion dos clases: Una de los Empleados que sin embargo con nominacion ó aprobacion Real, y otra en que se expresen todos los que en virtud de las facultades que le estan concedidas hayan sido nombrados p.º de Gobierno.

Participo a S. Ex.ª de R.ª Ord.ª p.º cumplimiento.

Madrid 5 de Agosto de 1801 = Plen = Seren

Obedeir. to, Virrey del Peru = Lima 27 de Abril de 1802 =

Guandese y cumplase esta R.ª Ord.ª, avisese el Recibo, y para providenciam lo conduca a cumplimiento, segun copia certificada y traigase = Aviles = Simon Rabago =

Decreto, Es copia = Rabago = Lima 28 de Abril de 1802 =

Pase al Tribunal de Cuentas para q.º instruyendose del contenido de este R.ª Ord.ª proceda y cumpla de que en lo futuro se le de puntual y exacto cumplimiento. en todas sus partes a cuyo fin para dar aviso a los Jefes de las oficinas de Real Haz.ª de el distrito de este Virreyn.º haviendo

deber el mas estrecho encargo a efectos de q.º se den las noticias necesarias para la formacion de las Listas q.º se mandan hacer, y q.º asi =

dando de mandanlas imprimir con la indi-  
 dualidad, distincion, y demas circunstancias q.  
 se expusieron, y para q. a tiempo de q. puedan  
 presentarse al Excmo. S. <sup>o</sup> Almirante de Indias en el  
 mes de Enero de cada año, bien entendido q. le  
 hago responsable de la menudatura q. se note en  
 el cumplimiento de esta providencia. Avila -  
 Simon Rabago -

Es copia  


Es copia  
 de  
 la  
 Real  
 Cedula  
 de  
 1714